

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 244

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.864

Junta Provincial de Beneficencia

Acordado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de inversión de bienes pertenecientes a la Fundación «Caballero de Rute» que fue instituida en Rute, se ruega a las personas fuyeran conocedoras de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera otros o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (Antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 5 de octubre de 1949.—El Secretario-Administrador, J. de la Colina.—V.º B.º: El Gobernador civil Presidente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm 3.861

Precios Harinas Panificables Población Infantil

La Comisaría General de Abastecimientos, por resolución de 5 del mes de octubre, ha acordado publicar los precios de las harinas para elaborar piezas de cien gramos de pan con destino al régimen de alimentación infantil, venían en esta Provincia, según se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 204 de 27 de agosto, que quedan anulados dichos precios, rigiendo en su lugar los que seguidamente se indican, que se considerarán como válidos desde el día 27 de agosto.

Las harinas para elaborar piezas de cien gramos con destino al régimen de alimentación infantil: 1.ª zona 352'85 pesetas Qm.—2.ª zona 352'85 pesetas Qm.

Los fabricantes de harinas reintegrarán a los panaderos de la diferencia entre este precio y los de 358'745 y 366'765 para la primera y segunda zona respectivamente, que venían rigiendo desde la fecha dicha, ateniéndose para sus liquidaciones a las normas que recibirán de esta Junta.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 10 de octubre de 1949.—El Gobernador civil Presidente, José María Revuelta.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.851

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribución y Régimen de Empresas, en Relación núm. 7 de Cupo Definitivo de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 29 de Julio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indica los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	150/49	Alcaracejos.....	34.639'84	-	34.639'84
2	6857/48	Belalcázar.....	257.168'23	240.017'39	17.150'84
3	18428	Cabra.....	636.395'27	612.114'80	24.280'47
4	12183	Carpio, El.....	150.701'37	141.021'94	9.679'43
5	6507	Dos Torres.....	122.267'74	101.428'74	20.839'01
6	13722	Fuenteovejuna.....	424.672'28	391.650'30	33.021'98
7	5972	Fuente Palmera....	132.145'42	100.785'83	31.359'59
8	5025	Fuente Tójar.....	63.140'40	50.656'63	12.483'77
9	12215	Guadalcazar.....	50.707'34	21.927'30	28.780'04
10	10988	Guijo, El.....	15.579'87	6.076'24	9.503'63
11	10989	Iznájar.....	263.648'38	218.874'95	44.773'43
12	9663	Nueva-Carteya....	133.945'20	112.854'16	21.091'04
13	5949	Priego de Córdoba.	1.095.052'12	858.289'65	236.762'47
14	4860/49	S. Sebastián de los Bñtros.	40.198'75	39.472'88	725'87
15	12460/48	Torrecaampo.....	43.197'25	32.250'	10.947'25
16	2990	Villanueva de Córdoba...	218.095'56	204.079'73	14.015'83
17	19482	Villaralto.....	76.154'86	67.500'	8.654'86
18	18909	Viso, El.....	46.714'24	21.684'74	25.029'50
TOTALES.....			3.804.424'12	3.220.685'27	583.738'85

Importa la presente relación TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, DOCE CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO Y QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, y, al propio tiempo, se hace saber a los Ayuntamientos citados, que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 8 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Firmado: Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.794

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer y exigir con motivo de las obras de alcantarillado del sector de la Huerta de la Reina comprendida entre la calle Polifemo y la zona del ferrocarril de la Sierra, se anuncia que queda expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, Negociado de Contribuciones Especiales, por término de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante indicado plazo y siete días después puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba 4 de agosto de 1949.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

TORRECAMPO

Núm. 3.752

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice de la riqueza Rústica de este término, y confeccionados que han sido Padrón, su copia y lista cobratoria para la contribución en el próximo año de 1950, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los ocho días hábiles, siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecaampo 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Campos.

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término, correspondientes al año 1950, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por quienes lo deseen puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecampo 3 de octubre de 1949.
—El Alcalde, Juan Campos.

CARDEÑA

Núm. 3.771

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido el Apéndice de la contribución rústica de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, terminado el padrón de dicha contribución que han de regir en el próximo año 1940, ambos documentos se exponen al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones que crean procedentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cardena, 4 de octubre de 1949.—Miguel Redondo.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.772

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villa del Río a 4 de octubre de 1949.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.775

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1950, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Oficina de esta Intervención, a fin de que por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que provisionalmente se rigen las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba a 4 de octubre de 1949.—Firma ilegible.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NÚMERO 3.842

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de BAENA, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Salinas.....	Unica	1	10	68
Jardin.....	Unica		43	40
Huerta riego noria.....	Unica	2	36	25
Huerta riego pie.....	1. ^a	22	40	27
Huerta riego pie.....	2. ^a	103	21	34
Huerta riego pie.....	3. ^a	211	48	53
Cereal riego.....	Unica	72	89	71
Olivar.....	1. ^a	243	59	52
Olivar.....	2. ^a	647	05	67
Olivar.....	3. ^a	1.904	23	38
Olivar.....	4. ^a	4.064	74	91
Olivar.....	5. ^a	2.629	33	50
Era.....	Unica	35	80	18
Cereal.....	1. ^a	359	21	63
Cereal.....	2. ^a	666	72	65
Cereal.....	3. ^a	1.067	66	82
Cereal.....	4. ^a	3.270	74	36
Cereal.....	5. ^a	7.892	74	51
Cereal.....	6. ^a	9.289	25	76
Cereal.....	7. ^a	2.656	35	35
Viña.....	1. ^a	14	14	70
Viña.....	2. ^a	22	81	45
Viña.....	3. ^a	94	99	01
Almendral.....	Unica	3	34	66
Pradera.....	Unica	3	36	25
Castañeral.....	Unica		5	10
Eucaliptal.....	Unica	2	28	20
Arboles de ribera.....	Unica	10	27	55
Solo.....	Unica	196	76	68
Monte bajo.....	Unica	71	39	28
Pastizal.....	1. ^a	212	02	97
Pastizal.....	2. ^a	255	10	24
Pastizal.....	3. ^a	335	63	50
Improductivo.....	—	250	64	26
Vías de comunicación y Población.....	—	739	84	41
TOTAL.....		37.354	06	68

Contra este acuerdo, pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba 8 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

CARCABUEY

Núm. 3.777

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este pueblo, para el cobro de la contribución Urbana en el próximo año de 1950, se expone al público por 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan exponer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey a 5 de octubre de 1949.—Francisco Pérez.

EL CARPIO

Núm. 3.778

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días

hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 4 de octubre de 1949.—A. Aranda.

Núm. 3.779

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia el Apéndice de la Riqueza Rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para ser examinado por cuantos así lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

El Carpio a 4 de octubre de 1949.—A. Aranda.

Núm. 3.780

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que confeccionados los padrones matrícula de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal, sujetos al pago de la Contribución de Usos y Consumos y de la Industrial y de Comercio, para el próximo ejercicio de 1950, se anuncia al público que los expuestos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones durante la segunda quincena de mencionado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio 30 de septiembre de 1949.—A. Aranda.

ALMEDINILLA

Núm. 3.781

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, por los plazos que se indican, los documentos que a continuación se detallan, a saber:

El padrón de automóviles con su lista cobratoria, por quince días, para 1950.

Padrón y lista cobratoria de urbana, por ocho días, para dicho año de 1950.

Expediente de transferencia de crédito, número 2, por quince días, dentro del vigente presupuesto.

Lo que se hace público para que durante mencionados plazos y en horas de oficina, puedan ser examinados referidos documentos y formularse reclamaciones contra los mismos.

Almedinilla 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, R. Rodríguez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.784

El Alcalde de Castro del Río, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía los padrones de Automóviles de las clases A, B, C y D, para el año 1950, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro del Río a 4 de octubre de 1949.—S. Aranda.

PALENCIANA

Núm. 3.796

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria de la Contribución Rústica de este término municipal,

para el próximo ejercicio de 1950, se encuentran expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir en su caso contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana 3 de octubre de 1949. Firma ilegible.

Núm. 3.797

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria de la riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1950, se encuentran expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir en su caso contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana 3 de octubre de 1949.

Núm. 3.798

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones de vehículos de la clase B. (Contribución Industrial) que son los únicos existentes en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre, al objeto de admitir reclamaciones durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana 30 de septiembre 1949.

PUENTE GENIL

Núm. 3.799

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el Padrón de vehículos con Motor mecánico, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Negociado de Estadística), durante la primera quincena del presente mes, para que durante dicho plazo y quince días más, o sea, hasta el día 31 y durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, puedan los contribuyentes formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Puente Genil, 3 de octubre de 1949. El Alcalde, Jesús Aguilar Luna.

VILLAHARTA

Núm. 3.689

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de término, para el ejercicio de 1950,

quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 30 de septiembre de 1949. - El Alcalde, Carlos Doval.

CABRA

Núm. 3.800

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formados por estas oficinas los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos (Automóviles de turismo y motocicletas clases A y D) y los de Contribución Industrial y de Comercio (Automóviles de alquiler y Omnibus para el transporte de viajeros y camiones para el transporte de mercancía exclusivamente (clases B y C) que han de regir durante el ejercicio de 1950, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y órdenes posteriores que la complementan, quedan expuestos al público en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del actual, a fin de que, durante la segunda quincena del mismo, puedan presentarse reclamaciones, por los que se crean perjudicados.

Cabra 3 de octubre de 1949. - Firma ilegible. - Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

Núm. 3.804

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el viernes 30 de septiembre último, un expediente de Suplemento de Crédito a varios Capítulos del Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendido por la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público citado expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades que enumera el artículo 228 del mismo Decreto.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 3 de octubre de 1949. - Firma ilegible. - Por mandado de S. S.ª. El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.805

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el viernes 30 de septiembre último, un expediente de Habilitación de Créditos extraordinarios al presupuesto mu-

nicipal ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1948, de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades que enumera el artículo 228 del mismo Decreto.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 3 de octubre de 1949. - Firma ilegible. - Por mandado de S. S.ª. El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.802

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formado el Padrón de la Contribución Rústica de este Municipio, para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera 3 de octubre de 1949. - El Alcalde, Francisco Reyes.

BELMEZ

Núm. 3.774

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A, B y C que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belmez 30 de septiembre de 1949. - El Alcalde, J. Beltrán.

MONTILLA

Núm. 3.806

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla hace saber:

Que terminados los Padrones del Repartimiento de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana de esta población y su término municipal correspondiente al año 1.950, quedan expuestos al público por plazo de ocho días en las Oficinas de Secretaría de este Municipio, donde serán admitidas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes comprendidos en citados documentos, dentro del plazo de su exposición.

Montilla a 4 de octubre de 1949. - Miguel Laguna Arrabal. -

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.807

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que habiéndose confeccionado por esta Alcaldía, los padrones de la Patente Nacional de automóviles, clases A, B y C, para el ejercicio de 1950, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estarán expuestos al público en el Negociado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír y atender reclamaciones en los quince días siguientes de su exposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba a 1.º de octubre de 1949. - Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.810

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionados los padrones de vehículos de motor mecánico de las clases B. y C. (contribución Industrial y de Comercio), existentes en esta Villa y que han de regir durante el ejercicio próximo de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, pudiéndose formular durante la segunda las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Luque 30 de septiembre de 1949. - Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 3.787

El Alcalde de esta villa de Encinas Reales, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 3 de octubre de 1949. - A. Lozano. -

Núm. 3.788

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por estas oficinas los padrones del suprimido Impuesto Patente Nacional, hoy de Usos y Consumos, que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, en sus distintas clases, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días que finalizará el quince del corriente mes, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Encinas Reales 1.º de octubre de 1949. - A. Lozano.

Núm. 3.789

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales, hace saber:

Que habiendo sido nombrado don Salvador Gómez Ortega, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, para el cobro de los descubiertos por arbitrios y exacciones municipales, se hace saber dicho nombramiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento.

Encinas Reales a 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, A. Lozano.

ESPEJO

Núm. 3.791

El Alcalde accidental de esta villa de Espejo, hace saber:

Que formados los documentos cobratorios de Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría Capitular por plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 3.762

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todas las autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unos 125 kilogramos de frigo, robados en la noche del 29 al 30 de septiembre último, del granero existente en el Cortijo denominado «Ruiz Diaz», término de esta ciudad, propiedad del vecino de Córdoba, don Ricardo López y Suarez Varela; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 174 del corriente año, por robo.

Dado en La Rambla a 6 de octubre de 1949.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 3.764

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unos 250 kilogramos de rigo, dos sacos de esparto y dos sacos de lona, robado todo ello del

granero del Cortijo denominado «Las Mesas» término Municipal de Santaella, propiedad del vecino de esta ciudad don Miguel García y Sánchez de Puerta, en la noche del 26 al 27 de septiembre último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 172 del corriente año, por robo.

Dado en La Rambla a 5 de octubre de 1949.—M. Camacho.—El Secretario P. S. Juan Sánchez

VALDEPEÑAS

Núm. 3.763

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Ciudad Real, Jaén y Córdoba, se cita al dueño de una maleta de madera corriente, conteniendo dos latas de aceite de diez litros, un saquillo de lona, un paquete de café con novecientos gramos y seis frascos de un gramo de medicina Estreptomocina, sustraída la noche del treinta de septiembre último o primero del mes actual del tren que hace el recorrido de Córdoba a Madrid; para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al que el presente sea inserto en dichos periódicos, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 156 de 1949 sobre hurto, y hacerle entrega de lo recuperado que se relaciona anteriormente.

También por medio del presente se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valdepeñas a 1.º de octubre de 1949.—Rafael Gimeno.—Firma ilegible.

CARMONA

Núm. 3.766

Don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto, se cita al testigo Antonio Tormo Anata, vecino de Córdoba últimamente, para que el día 28 del corriente mes a las 10 en punto de la mañana, comparezca en los estrados de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla para asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, en causa número 117, de 1947, por hurto, señalado para referido día, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar si deja de hacerlo; pués así lo tengo acordado en carta-orden que se presta cumplimiento en este Juzgado dimanante del sumario referido.

Dado en Carmona 3 de octubre de 1949.—Juan de Dios Giménez.—El Secretario Judicial, Francisco Jainaga.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.767

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Palos Gil, de 29 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 830 de 1949, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 30 de septiembre de 1949.—El Juez Comarcal, firma ilegible.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

Núm. 3.768

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio de faltas que se siguen con el n.º 859 de 1948, contra otro y Pedro Fernández López, natural de Noya (La Coruña) por viajar sin billete, se cita por medio del presente a las personas que conozcan la existencia de bienes de dicho penado a fin de que comparezca ante este Juzgado, para dar las circunstancias y características de los mismos.

Asimismo requiero a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición a las resultas de referido juicio.

Y para que conste y sea publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de La Coruña, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 29 de septiembre de 1949.—El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

Núm. 3.769

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Guillén Carretero, de 30 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 705 de 1949, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 16 de septiembre de 1949.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.782

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 771 de 1949, sobre daños de seis reses, contra el denunciado Antonio Baena Guerrero, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 22 de agosto, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno, al inculpado Antonio Baena Guerrero, como autor responsable de una falta contra la propiedad, por daños, ya definida, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas y gastos de este expediente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. López S., Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Baena Guerrero, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra 29 de septiembre de 1949.—El Secretario, Antonio Molina.

LOJA

Núm. 3.783

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Instrucción del Partido y la Ciudad de Loja.

En la ejecutoria número 134 del año actual, dimanante del sumario de los de este Juzgado, número 47 de 1941, seguido contra Cristóbal Queralt Lechado, sobre robo y por proveído de este día, se ha acordado notificar a dicho procesado y al mismo tiempo requerirle al pago de la indemnización que después se dirá, que por sentencia dictada por la Excma. Audiencia Territorial de Granada, con fecha 11 de Marzo próximo pasado, fué condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de la mitad de las costas procesales e indemnización de 417 pesetas y 42 céntimos al perjudicado Julián Luque Ortega y aprobando el auto de insolvencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho procesado, expido el presente en Loja a 1.º de octubre de 1949.—Pablo Maqueda Ibáñez.—El Secretario, Antonio Díaz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA